



RESOLUCION-CS-N° 228/98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 JUL 1998

Expte. N° 365/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 626/96, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la que se aprueba el Convenio suscrito entre la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 64 de las actuaciones de la referenciada, Secretaría Privada del Rectorado se expresa en el sentido de analizar la viabilidad y oportunidad del convenio en función de las actuales condiciones de la U.N.Sa.

Que entre la fecha de emisión de la aludida Resolución y el tratamiento de este expediente ha transcurrido el tiempo suficiente como para que pudieran haber cambiado las condiciones institucionales y presupuestarias que indiquen la necesidad de revisar algunos aspectos.

Que, asimismo, Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 4541 de fecha 14/04/98, expresa que no puede evaluar cuáles serán los daños que pudiera invocar la contraparte en caso de denuncia intempestiva del convenio.

Que existen proyectos concretos destinados a la refuncionalización de Finca Castañares, elevados por docentes de las Facultades de Humanidades y de Ciencias Naturales.

Que resulta de interés para esta Universidad contar con un museo de las características proyectadas.

Que es objetivo de esta Universidad apoyar acciones académicas e institucionales que sean instrumentadas en programas de trabajo.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 030/98.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

Expte. N° 365/96.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 23/07/98)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el espíritu del Protocolo Adicional al Convenio, obrante a Fs. 40, y solicitar al rectorado la actualización de los Anexos 1 (fs. 41/56) y 2 (fs. 57/59), en función del tiempo transcurrido y los cambios producidos en materia presupuestaria en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Secretaría Administrativa se inicien gestiones tendientes a concretar la transferencia dominial del predio a nombre de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, Facultades, Sedes Regionales, Prof. Eduardo Ashur y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. JUAN ANTONIO BARBOSA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

Dr. JUAN CARLOS COTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 228/98